

DECRETO N°

4569

TEMUCO,

VISTOS

28 OCT. 2024

de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2024 (1, 2), presentada por OMAR GARRIDO PRADENAS.

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4649, del 26.12.2023.

Orgánica Constitucional de municipalidades.

1. La Providencia N° , solicitud de devolución por el pago
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93,
4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio,
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

**CONSIDERANDO**

1. Informe de Devolución N° 104 de fecha 05.06.2024 del Dpto. Rentas y Patentes.
2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #42039956 año 2010, con calificación entre el 71% y el 80% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.
3. El Certificado de Pago en línea de Contribuciones de fecha 27.09.2024, que acredita el pago de contribuciones.

**DECRETO**

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

**NOMBRE** : OMAR GARRIDO PRADENAS.  
**RUT** : ██████████  
**DOMICILIO PARTICULAR** : ██████████ TEMUCO  
**MONTO A DEVOLVER** : \$26.513. DEVOLUCIÓN CON DEPOSITO EN CTA CTE N° ██████████ BANCO SANTANDER.  
**MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN** : CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL 2PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2024 (Cuota 3) ROL AVALUO 1749-01.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

**1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario (\$ 53.026.-) Menor Ingreso**

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HNA/bcf

- Of. Partes.
- Dpto. Contabilidad.
- Dpto. Rentas y Patentes.
- Tesorería Municipal.
- Depto. Gestión Abastecimiento.
- Unidad de Cobranza.
- PROV 8985

**IDDOC: 3015076**